"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº36/2023

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 CON ID N° 422.468.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 17/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN,** con Cedula de Identidad **Nº 1.360.462,** por una parte, y por la otra, la firma **GRIMEX S.A., RUC Nº 80008378-4,** domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 4438 C/ De La Victoria, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 504451, representado en este acto por el Señor **GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS,** con Cédula de Identidad **Nº 405.899**, (Presidente), denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" ID Nº 422.468,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" ID Nº 422.468,** para las **DDSSCC** del **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación a la DNCP;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRIMEX S.A.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	311	10	0	1	11	4.563.410	9.126.820
2023	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	311	30	0	1	99	8.012.500	16.025.000
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	311	10	0	1	99	40.985.492	81.972.786
2023	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	311	10	0	1	99	1.547.252	3.094.505
TOTAL EN GUARANIES									**55.108.654**	**110.219.111**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.468.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" ID N° 422.468,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 17/2023 de fecha 24 de marzo de 2023.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

GRIMEX S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Ítems del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para personas y animales de las DDSDCC del Comando Logistico AD REFERENDUM con ID: 422468

Item	Codigo Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Minimo	Monto Máximo	DIRECCIONES	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
10	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	1	20.838.600	41.677.200	DISERSANFA	PECHUGON	NACIONAL	11.871	11.871
17	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	MAZO	1	273.585	547.170	DISERSANFA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	920	920
18	50101538-010	Perejil	Unidad	MAZO	1	199.500	399.000	DISERSANFA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	920	920
19	50101538-008	Lechuga	Unidad	MAZO	1	359.400	718.800	DISERSANFA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.725	1.725
20	50101538-013	Acelga	Unidad	MAZO	1	870.000	1.741.800	DISERSANFA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.725	1.725
21	50101538-007	Espinaca	Unidad	MAZO	1	642.900	1.285.800	DISERSANFA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.725	1.725
22	50101538-9998	Cilantro / Kuratu	Unidad	MAZO	1	297.797	595.595	DISERSANFA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.150	1.150
25	50171550-009	Oregano	Unidad	PAQUETE	1	177.583	355.167	DISERSANFA	ARCO IRIS	NACIONAL	46.000	46.000
26	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	1	942.240	1.884.480	DISERSANFA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.150	1.150
28	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	1	1.867.680	3.735.360	DISERSANFA	LA FORTUNA	NACIONAL	6.003	6.003
29	50131702-012	Leche descremada liquido	Unidad	TETRAPAK	1	1.924.920	3.849.840	DISERSANFA	LA FORTUNA	NACIONAL	6.003	6.003
34	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	BOLSA	1	1.704.250	3.408.500	DISERSANFA	GRANOPAR	NACIONAL	5.750	5.750
35	50192401-003	Mermelada de guayaba	Unidad	FRASCO	1	1.542.900	3.085.800	DISERSANFA	3 HERMANAS	NACIONAL	10.247	10.247
40	50192403-002	Miel negra	Litros	BOTELLA	1	887.120	1.774.240	DISERSANFA	3 HERMANAS	NACIONAL	10.914	10.914
41	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	1	5.095.440	10.190.880	DISERSANFA	CAMPO 9	NACIONAL	6.325	6.325
42	50131702-009	Manteca	Kilogramos	POTE	1	854.040	1.708.080	DISERSANFA	MESA	BRASILERA	9.143	9.143
43	50201711-005	Te de manzanilla	Unidad	CAJA	1	370.050	740.100	DISERSANFA	ARCO IRIS	NACIONAL	9.085	9.085
44	50201711-001	Te de anis	Unidad	CAJA	1	408.650	817.300	DISERSANFA	ARCO IRIS	NACIONAL	9.373	9.373
45	50221001-004	Chodo en lata	Unidad	LATA	1	326.419	652.838	DISERSANFA	NORTE	BRASILERA	5.520	5.520
46	50171707-001	Vinagre Blanco	Unidad	BOTELLA	1	816.000	1.632.000	DISERSANFA	LA COPA	NACIONAL	5.925	5.925
47	50171553-001	Sal fina	Unidad	PAQUETE	1	210.750	421.500	DISERSANFA	UNISAL	NACIONAL	1.898	1.898
48	50171553-002	Sal gruesa	Unidad	PAQUETE	1	375.668	751.336	DISERSANFA	UNISAL	NACIONAL	1.898	1.898
49	50131702-009	Manteca	Unidad	POTE	1	425.000	850.000	DIGETREN	MESA	BRASILERA	9.143	9.143
50	50192401-003	Mermelada de guayaba	Kilogramos	UNIDAD	1	400.000	800.000	DIGETREN	3 HERMANAS	NACIONAL	10.247	10.247
51	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	UNIDAD	1	1.100.000	2.200.000	DIGETREN	BELEN	BRASILERA	32.085	32.085
52	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	1	1.187.500	2.375.000	DIGETREN	LA FORTUNA	NACIONAL	5.980	5.980
57	50202306-002	Gaseosa	Unidad	UNIDAD	1	4.900.000	9.800.000	DIGETREN	COCA COLA	NACIONAL	12.046	12.046
58	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	1	2.032.375	4.064.750	CFN95	PECHUGON	NACIONAL	11.871	11.871
72	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	1	99.320	198.640	CFN95	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.150	1.150
74	50101634-011	Mamon	Kilogramos	CAJA	1	824.000	1.648.000	CFN95	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	13.800	13.800
83	50192401-003	Mermelada de guayaba	Unidad	POTE	1	490.595	981.190	CFN95	3 HERMANAS	NACIONAL	10.247	10.247
86	50192403-002	Miel negra	Litros	BOTELLA	1	662.680	1.325.360	CFN95	3 HERMANAS	NACIONAL	10.914	10.914
91	50171553-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1	177.345	354.690	CFN95	UNISAL	NACIONAL	1.898	1.898
92	50171553-002	Sal gruesa	Kilogramos	PAQUETE	1	277.095	554.190	CFN95	UNISAL	NACIONAL	1.898	1.898
99	50131702-009	Manteca	Unidad	POTE	1	85.420	170.840	DISERDAM	MESA	BRASILERA	9.143	9.143
100	50192403-003	Mermelada de guayaba	Unidad	POTE	2	131.670	263.340	DISERDAM	3 HERMANAS	NACIONAL	10.247	10.247
101	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	UNIDAD	1	125.000	250.000	DISERDAM	BELEN	BRASILERA	32.085	32.085
103	50161815-002	Caramelo	Unidad	PAQUETE	1	246.670	493.340	DISERDAM	ARCOR	ARGENTINA	24.035	24.035
104	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	TETRAPAK	1	303.477	606.955	DISERDAM	LA FORTUNA	NACIONAL	6.003	6.003
106	50202306-002	Gaseosa	Unidad	UNIDAD	1	546.680	1.093.360	DISERDAM	COCA COLA	NACIONAL	12.046	12.046
112	50171832-001	Mayonesa	Unidad	SACHET	1	108.335	216.670	DISERDAM	MENOYO	ARGENTINA	21.275	21.275
							Precio Total Adjudicado					391.381
							Monto Minimo Adjudicado GRIMEX S.A					55.108.654
							Monto Maximo Adjudicado GRIMEX S.A					110.219.111

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRIMEX S.A.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TChel DCEM - Director de Administración y Finanzas

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Items del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para personas y animales de las DDSDCC del Comando Logistico AD REFERENDUM con ID: 422468						GRIMEX S.A.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia
10	50111510-004	Pollo entero	Se recibirá carne de pollo parrillero congelados, sin menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, por ninguna razón se recepcionarán pollos congelados con contenido liquido o con menudencias, podrán ser recibidos en bolsas plastilieras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberán ser transportados en vehículos refrigerados especialmente habilitados para el efecto por el SENACSA.	Kilogramos	BOLSA	PECHUGON	NACIONAL
17	50101538-019	Cebollita en hoja	Caracteristica: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-	Unidad	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
18	50101536-010	Perejil	Caracteristica: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-	Unidad	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
19	50101538-008	Lechuga	Caracteristica: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos Cotizar por unidad de mazo.-	Unidad	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
20	50101538-013	Acelga	Caracteristica: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-	Unidad	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
21	50101538-007	Espinaca	Hojas sanas, verdes y frescas, sin hojas amarillas, con color caracteristico segun corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por kilogramos.-	Unidad	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
22	50101538-9998	Cilantro / Kuratu	Hojas sanas, verdes y frescas, sin hojas amarillas, con color caracteristico segun corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-	Unidad	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
25	50171550-009	Oregano	Caracteristicas: Hojitas verdosas secas, color y olor caracteristico, libres de impurezas, enteras. Rotulado: En el cuerpo del envase. 100 % segun corresponde, fecha de vencimiento R.E., R.S.P.A. vigente. Envase de 1 kg como minimo. Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado. Cotizar por paquete de 1 kilogramo.	Unidad	PAQUETE	ARCO IRIS	NACIONAL
26	50101538-003	Ajo	Cabeza de ajo, tamaño mediano, con color caracteristico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Cotizar por unidad de cabeza.-	Unidad	UNIDAD	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
28	50131702-011	Leche de entera liquido	Según plantilla de la DNCP	Unidad	TETRAPAK	LA FORTUNA	NACIONAL
29	50131702-012	Leche descremada liquido	Leche descremada liquida: Será proveida leche entera pasteurizada UAT de larga vida en envase de Tetra Pack de 1 litro, aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, lote Nº, habilitación del SENACSA, habilitación del INAM con su R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Observación: de conformidad a la Ley N° 5264 que en su Art 6º expresa: Los Productos Lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), conforme los articulos 6 y 7 de la Ley 264/14 De fomento de la cadena láctea, fortalecimiento de la producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos, deberán considerar que las mismas solo podran ser de origen nacional. Se deberá cotizar por unidad.-	Unidad	TETRAPAK	LA FORTUNA	NACIONAL
34	50221102-003	Harina de maiz	Harina de Maiz blanco, pre cocido sin mezclas con otros cereales de molienda. Aspecto fresco, olor caracteristico sin olor desagradable, sin mezcla de sustancia extrañas. Presentación, envasado en bolsa de polietileno de 3 a 5 kilos, fresco del dia en condiciones refrigerada. Etiqueta: considerando que es un producto natural y de comercialización a granel y envasado del dia, no se tiene en cuenta RSPA. Pero el molino debe estar habilitado por el SENAVE - MAG. Transporte refrigerado sin cortar la cadena de frio no mayor a los 8 °C y nunca congelado.	Kilogramos	BOLSA	GRANOPAR	NACIONAL
35	50192401-003	Mermelada de guayaba	Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higienicamente en recipientes de plastico de un kilogramo, con un plazo minimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripcion de ingredientes e informacion nutricional del envase el contenido. Cotizar por kilogramos.	Unidad	FRASCO	3 HERMANAS	NACIONAL
40	50192403-002	Miel negra	Aspecto: color parduzco muy oscuro, prácticamente negro. Olor y sabor: se elabora mediante la cocción del jugo de la caña de azúcar hasta la evaporación del agua que este contiene, formándose un producto meloso semicristalizado. Características organolépticas: Deberán responder a las siguientes condiciones: Deberan presentar como un producto liquido y espeso. Deberá tener un color negro. Vencimiento del producto: Mínimo 6 meses desde el momento de la recepción. Presentación en la entrega en Depósito: Frasco por 1 litro. Cotizar por botella de 1 litro.-	Litros	BOTELLA	3 HERMANAS	NACIONAL
41	50192902-001	Fideos	Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se podrá solicitar en distintas variedades: tallarin, cortacito, cintita, espagueti, siendo estas solo enunciativas y no limitativas. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, en bolsa de polipropileno de 5 kilogramos. Se deberá cotizar por kilo. Información Nutricional (como minimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones minimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteinas 10 gr; gr; Grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,0 15 gr; sodio mg. Cotizar por kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	CAMPO 9	NACIONAL

GRIMEX S.A.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Items del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para personas y animales de los DOSDCC del Comando Logistico AD REFERENDUM con ID: 422468						GRIMEX S.A.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia
42	50131702-009	Manteca	En potes, en buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada pote, con un plazo de entrega minimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, preferiblemente inviolables N° de: R.E., R.S.P.A. Cotizar por unidad de pote de 1 kilogramos.-	Kilogramos	POTE	MESA	BRASILERA
43	50201711-005	Te de manzanilla	Te 100 % natural, bien conservados. Cotizar por unidad de caja. Presentación en caja de 24 sobrecitos como minimo.	Unidad	CAJA	ARCO IRIS	NACIONAL
44	50201711-001	Te de anis	Te 100 % natural, bien conservados Cotizar por unidad de caja. Presentación en caja de 24 sobrecitos como minimo.	Unidad	CAJA	ARCO IRIS	NACIONAL
45	50221001-004	Choclo en lata	Se entiende por Maiz dulce o Grano de choclo en conserva, la conserva elaborada con los granos enteros de las variedades dulces, que serán amarillos o dorados y estarán envasados en un medio liquido apropiado. El envase será cerrado hermeticamente y esterilizado industrialmente. El producto debera ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Estará libre de panojas, estilos, cáscaras, granos descoloridos o manchados, asi como de otras substancias y cuerpos extraños. El producto podrá contener otros ingredientes como sal, sacarosa y azúcar invertido en cantidad tecnológicamente adecuada. Color: Amarillo o dorado. El contenido de un mismo envase deberá presentar granos de coloracion normal para el Tipo respectivo y estará libre de granos de fuera de variedad. Olor y sabor: Este producto deberá presentar olor y sabor propios y estará exento de olores y sabores extraños. Textura y madurez: Los granos serán de consistencia razonablemente tierna y ofrecerán cierto grado de resistencia a la masticación, sin llegar a resultar duros o correosos. Cotizar por unidad.-	Unidad	LATA	NORTE	BRASILERA
46	50171707-001	Vinagre Blanco	Vinagre liquido, obtenido con procesos de fermentacion de frutas. Caracteristicas organolépticas: Deberá presentar color, olor y sabor correspondiente al producto envasada en botellas de polietileno: 1000 ml. Etiqueta: la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en litros/ml. Debe constar el R.S., R.S.P.A., transporte en condiciones de higiene. Vencimiento como minimo un año a partir de la fecha de recepción del producto. Cotizar en botella de 1000 ml.-	Unidad	BOTELLA	LA COPA	NACIONAL
47	50171551-001	Sal fina	Sal Fina Yodada bien conservado, sin rastros de deterioro, humedad o moho. Presentación en paquetes de plástico de 1 kgs como minimo. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa por el paquete. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Cotizar por paquete de 1 kilogramo.-	Unidad	PAQUETE	UNISAL	NACIONAL
48	50171551-002	Sal gruesa	Sal Gruesa Yodada bien conservado, sin rastros de deterioro, humedad o moho. Presentacion en paquetes de plástico de 1 kgs como minimo. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa por el paquete. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Cotizar por paquete de 1 kilogramo.	Unidad	PAQUETE	UNISAL	NACIONAL
49	50131702-009	Manteca	Manteca Dietética, con 0% de grasas trans, sin colesterol, con fibras fortificadas con vitamina E, con presentacion en pote de 500 gr. Cotizar por pote.-	Unidad	POTE	MESA	BRASILERA
50	50192401-003	Mermelada de guayaba	Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higienicamente en recipientes de plástico de un kilogramo, con un plazo minimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripcion de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por kg.	Kilogramos	UNIDAD	3 HERMANAS	NACIONAL
51	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	De cafe granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 grms., con un plazo minimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad	Unidad	UNIDAD	BELEN	BRASILERA
52	50131702-011	Leche de entera liquido	Conforme a la plantilla del SICP	Unidad	TETRAPAK	LA FORTUNA	NACIONAL
53	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 2.250 Lts., tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeina. Cotizar por unidad	Unidad	UNIDAD	COCA COLA	NACIONAL
58	50111510-004	Pollo entero	Se recibirá carne de pollo parnillero congelados, sin menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitados por el SENACSA, por ninguna razón se recepcionarán pollos congelados con contenido mixto con menudencias, podran ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberán ser transportados en vehiculos refrigerados especialmente habilitados para el efecto por el SENACSA . Cotizar por kilogramos.-	Kilogramos	BOLSA	PECHUGON	NACIONAL
72	50101538-003	Ajo	Ajo: deberán ser proveidas en cabezas de ajo (bulbo del ajo completo sin quitarle ninguno de sus dientes), frescas de tamaño mediano bien maduro sin picaduras ni descomposición. Debera proveerse en bolsas de 100 unidades como minimo. Peso minimo de 100 gramos cada unidad de cabeza de ajo. Se deberá cotizar por unidad de cabeza de ajo.	Unidad	UNIDAD	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
74	50101634-011	Mamon	De tamaño mediano y uniforme, sin picaduras ni manchaduras, sanas, sin golpes ni lesiones producidas por insectos, sin manchas, color caracteristico de una excelente maduración, frescas limpias. Serán proveidas por unidad en bolsas de polietileno, conforme a la cantidad solicitada por la orden de compras. COTIZAR POR KILOGRAMOS.	Kilogramos	CAJA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL
83	50192401-003	Mermelada de guayaba	DE GUAYABA. Pote de 1 kilo como minimo la que se encuentra en el mercado, dietético, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plastico o vidrio, con un plazo minimo de tres meses antes de su vencimiento y con la marca impresa en el frasco. Cotizar por unidad	Unidad	POTE	3 HERMANAS	NACIONAL
86	50192403-002	Miel negra	Aspecto: color parduzco muy oscuro, prácticamente negro, de sabor dulce. Se elabora mediante la coccion del jugo de la caña de azucar hasta la evaporación parcial del agua que este contiene, formandose un producto meloso semicristalizado. Caracteristicas organolépticas: Deberán responder a las siguientes condiciones: Deberán presentar como un producto liquido y espeso. Debera tener un color negro. Vencimiento del producto: Minimo 6 meses desde el momento de la recepción. Presentación en la entrega en Depósito: Frasco por 1 litro. Cotizar por botella de 1 litro	Litros	BOTELLA	3 HERMANAS	NACIONAL

GRIMEX S.A.

Dirección del Serv. de Sanidad de las FFAA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Items del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para personas y animales de las DDSSCC del Comando Logístico AD REFERENDUM con ID: 422468						GRIMEX S.A.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia
91	50171551-001	Sal fina	Sal Fina Yodada bien conservado, sin rastros de deterioro, humedad o moho. Presentación en paquetes de plástico de 1 kg. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa por el paquete. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Cotizar por paquete de 1 kilo.	Kilogramos	PAQUETE	UNISAL	NACIONAL
92	50171551-002	Sal gruesa	Sal Gruesa Yodada bien conservado, sin rastros de deterioro, humedad o moho. Presentación en paquetes de plástico de 1kg. Con la marca del bien, la descripcion de ingredientes e información nutricional impresa por el paquete. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Cotizar por paquete de 1 kilo.	Kilogramos	PAQUETE	UNISAL	NACIONAL
99	50131702-009	Manteca	Manteca Dietética, con 0% de grasas trans. sin colesterol, con fibras fortificadas con vitamina E, con presentación en pote de 500 gr. Cotizar por pote.	Unidad	POTE	MESA	BRASILERA
100	50192401-003	Mermelada de guayaba	Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de un kilogramo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por kg.	Unidad	POTE	3 HERMANAS	NACIONAL
101	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	De café granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 grms., con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.	Unidad	UNIDAD	BELEN	BRASILERA
103	50161815-002	Caramelo	Caramelos de Frutas, con calidad internacional. Presentación en bolsa de 97 gr. Cotizar por paquete	Unidad	PAQUETE	ARCOR	ARGENTINA
104	50131702-011	Leche de entera liquido	Conforme a la plantilla del SICP	Litros	TETRAPAK	LA FORTUNA	NACIONAL
106	50202306-002	Gaseosa	Gaseosa en botellas de plástico de 2,250 Lts. tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad.	Unidad	UNIDAD	COCA COLA	NACIONAL
112	50171532-001	Mayonesa	Mayonesa dietética, con carbohidratos y proteínas. Presentación en envases plásticos de 1kg. Cotizar por unidad.	Unidad	SACHET	MENOYO	ARGENTINA

Monto Minimo adjudicado en Gs 55.108.654 (Guaranies cincuenta y cinco millones ciento ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro).-

Monto Maximo adjudicado en Gs 110.219.111 (Guaranies ciento diez millones doscientos diecinueve mil ciento once).-

REQUISITO DE COMPRA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS Y OTROS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

Los productos (ITEM: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 30, 34, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 78, 122) objetos de la presente Licitación deberán ser adquiridos de los productores, asociaciones o familias que hayan recibido asistencia por parte del Gobierno Nacional como el Ministerio de Agricultura y Ganadería u otras instituciones, en un porcentaje mínimo del 20% (veinte por ciento) con relación a las cantidades totales adjudicadas.

Solo para el porcentaje de productos a ser adquiridos de Productores, Asociaciones o familias no será exigencia la presentación de Certificados y Habilitaciones del INAN (RSPA, RE), SENAVE y SENACSA, ni el cumplimiento de las Resoluciones del Mercosur en cuanto a especificaciones de envases, rotulados en general y etiquetas, establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO - AD REFERENDUM" ID N° 422.468**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 310; Objeto de Gasto: 311 (Alimentos para Personas), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).** ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRIMEX S.A.

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.-------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.</u>

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

GRIMEX S.A.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Tcnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRIMEX S.A.

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
Cnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**CENTRO FINANCIERO N° 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	311	10	0	1	11	4.563.410	9.126.820
2023	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	311	30	0	1	99	8.012.500	16.025.000
2023	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	311	10	0	1	99	40.985.492	81.972.786
2023	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	311	10	0	1	99	1.547.252	3.094.505

GRIMEX S.A.

Dirección del Servicio de Sanidad de las FF.AA. de la Nación – Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

TOTAL EN GUARANIES	**55.108.654**	**110.219.111**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Subgrupo: 310; Objeto de Gasto: 311 (Alimentos para Personas), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).** ----------

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (**CENTRO FINANCIERO Nº 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).**---------

Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (**CENTRO FINANCIERO Nº 5 – DIGETREN – DISERSANFA - DISERDAM**).----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas a ser pagadas, conforme a la reglamentación vigente, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19 y demás reglamentos vigentes.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del

GRIMEX S.A.

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación – Dirección de Administración y Finanzas

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

GRIMEX S.A.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

GRIMEX S.A.

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2023.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS
Presidente
C.I. 405.899
PROVEEDOR

GRIMEX S.A.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS ALBERTO INSFRÁN
CENTURIÓN
Cnel DCEM- Director CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE

Dirección del Serv. de Sanidad de las FF.AA. de la Nación
Dirección de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMIREZ GÓMEZ
TCnel DCEM - Director de Administración y Finanzas

OC=40/2023.

IMPORT - EXPORT

GRIMEX S.A.

Comercio al por mayor de productos diversos

Av. Eusebio Ayala Nº 4438 c/ La Victoria
Telef.: 504 451
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº.: 16010841
Válido desde el 08/11/2022 hasta el 30/11/2023
RUC: 80008378-4

NOTA DE REMISION

Nº 001-004 0000440

Fecha de Emisión: 25/07/23

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA 001-004-0000440

Nombre o Razón Social: DISERSANFA

Domicilio: GRAL DIAZ E/ DON BOSCO RUC o C.I.C.: 80001179-1

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Venta Comprobante de Venta: Factura

Comprobante de Venta Nº: 001-002-0000641/ Nº de Timbrado: 16010841

Fecha de expedición:

Fecha de inicio del traslado: 25/07/23 Fecha estimada de término del traslado: 25/07/23

Dirección del punto de partida: Av Eusebio Ayala 4438 c/ La Victoria

Ciudad: ASUNCION Departamento: CENTRAL

Dirección del punto de llegada: GRAL DIAZ E/ DON BOSCO

Ciudad: ASUNCION Departamento: CENTRAL

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: Mitsubishi-canter

Número de Registro Único del Automotor (RUA): hfe 097

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social: Florencio Riveros RUC o C.I.C.:

Domicilio: Itaugua

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
1.035	Kilo	Pollo entero
201	Unidad	Cebollita en hoja
107	Unidad	Lechuga
419	Unidad	Acelga
272	Unidad	ESPINACA
159	Unidad	Cilantro/ Kuratu
790	Unidad	Ajo
61	Unidad	Leche de entera liquido
71	Unidad	Leche descremada liquido
93	Kilo	Harina de maiz
31	Litro	MIEL NEGRA
395	Kilo	FIDEOS
44	Kilo	Manteca
1	Unidad	Te de Manzanilla
2	Unidad	Te de Anis
17	Unidad	Chocio en lata
51	Unidad	Vinagre Blanco
2	Unidad	Sal fina
36	Unidad	Sal gruesa

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma: Aclaración: Francisco Shop RUC/Cédula de Identidad:

Imprimió en General Servicios gráficos SOLIS de Rosalba Riveros Agüero. R.U.C.: 1.073.857 - 6 Habilitación Nº 2043.
Gaspar R. de Francia Nº 401 c/ Capitán Bado - Luque - Cel.: 0984 506 290
20 Block 50x4 • Ndos del 0000.001 al 0001.000 • 08 de Noviembre del 2022

ORIGINAL: DESTINATARIO DE LAS MERCADERÍAS
PRIMERA COPIA: REMITENTE DE LAS MERCADERÍAS
SEGUNDA COPIA: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
TERCERA COPIA: TRANSPORTISTA

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

ACTA Nº 40/2023

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el Departamento de Abastecimiento, se procede a la recepción de Alimentos para personas por GRIMEX S.A. a la DISERSANFA, por el Sgto 1° Int FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALOS, Jefe del Departamento de Abastecimiento y verificado por los miembros de la Comisión de Recepción nombrada por Orden Particular N° de fecha 07 de enero del 2021, de la DISERSANFA. Según se detalla a continuación:

Items	Cantidad	Unidad	DESCRIPCION
10	1.035	Kilogramos	POLLO ENTERO
17	201	Unidad	CEBOLLITA EN HOJA
19	107	Unidad	LECHUGA
20	419	Unidad	ACELGA
21	272	Unidad	ESPINACA
22	159	Unidad	CILANTRO/ KURATU
26	790	Unidad	AJO
28	61	Unidad	LECHE ENTERA EN LIQUIDO
29	71	Unidad	LECHE DESCREMADA EN LIQUIDO
34	93	Kilogramos	HARINA DE MAIZ
40	31	Litros	MIEL NEGRA
41	395	Kilogramos	FIDEOS
42	44	Kilogramos	MANTECA
43	1	Unidad	TE DE MANZANILLA
44	2	Unidad	TE DE ANIS
45	17	Unidad	CHOCLO EN LATA
46	51	Unidad	VINAGRE BLANCO
47	2	Unidad	SAL FINA
48	36	Unidad	SAL GRUESA

Siendo las diez horas del día martes veinticinco del mes de julio del año dos mil veintitrés, a todos los efectos que hubiere lugar en derecho, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en tres copias de un mismo tenor, los funcionarios afectados del acto: ----------

GRIMEX S. A

CRISTINA NOEMI RAMIREZ FLORENTIN
TTE INT - PRESIDENTE DE LA COMISION

FRANCISCO JAVIER SHARP AREVALOS
SGTO 1° INT – MIEMBRO DE LA COMISION

GERARDO RAMON ORTELLADO MARIN
SA INT – MIEMBRO DE LA COMISION

MILCIADES DENIS MARTINEZ
SGTO 1° INT-MIEMBRO DE LA COMISION